

LA CONSTITUCIÓN

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

3. El derecho a la integridad personal, que incluye:

a) La integridad física, psíquica, moral y sexual.

b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.

EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL (COIP)

Sanciona los siguientes tipos de violencia contra las mujeres y miembros del grupo familiar:

- Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar.
- Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar.
- Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

LEY DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

A más de los tipos de violencia tipificados en el COIP, esta ley reconoce otros que sufren las mujeres por el hecho de ser mujeres.

Combatirlos es luchar contra la desigualdad estructural presente aún en nuestra sociedad.

Estos tipos de violencias son:

a. Violencia económica y patrimonial (perturbación a la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes muebles o inmuebles);

b. Violencia simbólica (mensajes, símbolos, íconos que transmiten, reproducen o consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad o discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres);

c. Violencia política (se orienta a acortar, suspender, impedir o restringir el ejercicio del cargo político, etc.);

d. Violencia gineco-obstétrica (se expresa a través del maltrato, de la imposición de prácticas culturales no consentidas o la violación del secreto profesional, el abuso de medicalización o de las acciones que consideren a los procesos naturales de embarazo, parto y postparto como patologías, la esterilización forzada, la pérdida de autonomía y capacidad para decidir libremente sobre sus cuerpos y su sexualidad, impactando negativamente en la calidad de vida y salud sexual y reproductiva de mujeres en toda su diversidad y a lo largo de su vida).

LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

www.asambleanacional.gob.ec

CIFRAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

EN ECUADOR



6 de cada 10 mujeres han sufrido algún tipo de violencia de género.



1 de cada 4 ha sufrido algún tipo de violencia sexual.



9 de cada 10 mujeres divorciadas han sufrido violencia de género.

FUENTE: ONU Mujeres

La violencia contra las mujeres afecta a familias de todas las generaciones y refuerza otros tipos de violencia prevalentes en la sociedad.

SEGÚN TIPO DE VIOLENCIA:



Física
38 %



Psicológica
53,9 %



Sexual
25,7 %



Patrimonial
16,7 %

Las mujeres que experimentan violencia sufren de una variedad de problemas de salud y se disminuye su capacidad para participar en la vida pública.

SEGÚN ESTADO CIVIL:

Casada: 61,5 %

Soltera: 47,1 %

En unión de hecho: 62,5 %

Separada: 78 %

Viuda: 64 %

Divorciada: 85,4 %

Total: 60,6 %

FUENTE: Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, del 2011 (INEC)

EN EL MUNDO



Una de cada 3 mujeres

en el mundo ha sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida.

En gran parte de los países las mujeres ganan entre el 10 % y el 30 % menos que los hombres, solo por el hecho de ser mujeres.

El 50 % de los crímenes contra las mujeres en el mundo son por femicidio.

FUENTE: Organización Mundial de la Salud

De enero a septiembre de este año más de 117 mujeres han sido asesinadas por su condición de ser mujer.

En 2016 la Fiscalía recibió 12.164 denuncias por violencia sexual, lo que supone 33 denuncias por día.

FUENTE: ONU Mujeres

La violencia contra las mujeres afecta a familias de todas las generaciones y refuerza otros tipos de violencia prevalentes en la sociedad.